



**José del Saz-Orozco
y Alberto Ibort**

Abogados de Medio Ambiente
de Pérez-Llorca

El último Real Decreto, RD 39/2017, supone un claro avance en materia medioambiental y de salud pública, ya que, entre otras medidas, promueve unos métodos y criterios homogéneos para la evaluación de la calidad del aire

Evaluación homogénea y precisa de la calidad del aire

El reciente Real Decreto 39/2017, de 27 de enero (el RD 39/2017) -por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de mejora de la calidad del aire, y se transpone a nuestro ordenamiento jurídico el contenido de la Directiva 2015/1480- viene a regular un aspecto de total actualidad: la calidad del aire.

Así, el Real Decreto 39/2017 supone un claro avance en materia medioambiental y de salud pública, ya que, entre otras medidas, promueve unos métodos y criterios homogéneos para la evaluación de la calidad del aire, dando respuesta a la creciente preocupación ciudadana por la contaminación ambiental -algo que, sin ir más lejos, se observa en los cielos de las ciudades, como en el caso de Madrid-, resultante de la concentración de diferentes elementos contaminantes como partículas de plomo, monóxido de carbono u óxido de nitrógeno.

En definitiva, el RD 39/2017 supone un paso más en la adopción de medidas más contundentes, eficaces y eficientes para reducir la contaminación ambiental y facilitar a la ciudadanía una información fiable, transparente y continuada sobre la calidad del aire.

De forma esquemática, del RD 39/2017 resultan relevantes cinco grandes novedades:

1. La localización de los puntos de medición

Una de las principales novedades del RD 39/2017 es que establece, de forma concreta y clara, dónde deben localizarse los puntos de medición de la calidad del aire. En particular, el RD 39/2017 precisa determinadas medidas para garantizar la calidad de las muestras, como que (i) el punto de entrada de aire de los equipos de medición deberá quedar libre en un arco de al menos 270° en general -o de al menos 180° en el caso de los puntos de medición ubicados en la línea de edificios-; (ii) los equipos podrán ubicarse en una posición más elevada, de forma excepcional, en el caso de que se quiera medir la calidad del aire de un área extensa; o (iii) en el caso de cruces de infraestructuras, se tendrá en cuenta que el flujo del tráfico provoca emisiones distintas -parada y arranque-, pudiendo ser objeto de distintas mediciones. En este sentido, la selección de los emplazamientos deberá ser motivada y detallada, registrando la información que justifique el diseño de la red y la elección de la ubicación de todos los puntos de medición, de tal manera que se evite la eventual localización de medidores en

áreas que no sean representativas de la calidad media del aire de la ciudad -parques o zonas verdes-.

2. El Índice Nacional de Calidad del Aire (Inca)

Con el objetivo de ofrecer unos datos claros, precisos y homogéneos a nivel nacional sobre la calidad del aire, el RD 39/2017 da el primer paso para el desarrollo de una medida de referencia para todo el territorio: el Índice Nacional de Calidad del Aire (*Inca*). El *Inca* será objeto de desarrollo reglamentario por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (Mapama) y pondrá a disposición del ciudadano una información pública a escala nacional sobre los niveles de contaminación del aire en diferentes formatos temporales -medias horarias, medias diarias, etc.-.

3. El Instituto de Salud Carlos III

El RD 39/2017 asigna mayores funciones al Instituto de Salud Carlos III como Laboratorio Nacional de Referencia en materia de calidad del aire, ampliando sus funciones de armonización y contraste de los métodos y técnicas de inspección.

En particular, se faculta al Instituto de Salud Carlos III para supervisar el sistema de control de calidad de la evaluación de la calidad del aire establecido por las comunidades autónomas y entidades locales, todo ello con el fin de asegurar la exactitud constante de los instrumentos de medición.

4. La coordinación e intercambio de información

A nivel nacional, el RD 39/2017 incide en la coordinación entre entidades locales, comunidades autónomas y el Mapama,

introduciendo un nuevo sistema de envío de datos y un calendario para su intercambio -el 30 de noviembre de cada año se enviarán al Mapama los datos provisionales sobre la calidad del aire, remitiendo los definitivos el 30 de junio-.

A nivel europeo, por medio del RD 39/2017 se refuerza la participación y el papel activo del Instituto de Salud Carlos III en los foros europeos de coordinación e intercambio de información sobre calidad del ambiente, tales como el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea, la Asociación Europea de Laboratorios Nacionales de Referencia o el Programa Concertado de Seguimiento y de Evaluación del Transporte a Gran Distancia de los Contaminantes Atmosféricos en Europa.

5. La medición de la contaminación del aire

Por último, cabe destacar que el RD 39/2017 también actualiza las normas técnicas UNE, EN e ISO para la medición de diferentes elementos contaminantes del aire, tales como las normas técnicas de medición de benceno (UNE-EN 14662-3:2016) o de monóxido de carbono (UNE-EN 14626:2013). Por todo lo anterior, a modo de valoración final, el RD 39/2017 supone un paso claro y firme para corregir la histórica disparidad entre los diferentes indicadores de calidad del aire en cada ciudad, lo que ha dificultado la obtención de unos datos homogéneos, claros y precisos sobre los niveles de contaminación del aire, de tal manera que esperamos que su entrada en vigor permita identificar y adoptar las medidas necesarias para mejorar la calidad del aire urbano y, de este modo, dar cumplimiento al derecho constitucional a disponer de un medio ambiente adecuado.

José del Saz-Orozco y Alberto Ibor

Abogados de Medio Ambiente
de Pérez-Llorca

El nuevo real decreto supone un paso claro y firme para corregir la histórica disparidad entre los diferentes indicadores de calidad del aire en cada ciudad lo que ha dificultado la obtención de unos datos homogéneos, claros y precisos